



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Unidad de Finanzas

RESOLUCIÓN N°054-2015 (FIN)

Jesús María, 18 de mayo de 2015

VISTO:

El Informe N° 007-2015-FIN-CBC, de fecha 16 de febrero de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos del visto, se informa que a través de la Unidad de Trámite Documentario del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, personas naturales y jurídicas, en lo sucesivo los recurrentes, han presentado 1 solicitud de devolución de tasa;

Que, el derecho de tramitación en los procedimientos administrativos procede sólo cuando implique para la Entidad la prestación de un servicio específico e individualizable, tal como lo establece el numeral 1) del artículo 44º de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el inciso c) de la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, establece que tasa es todo tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por parte del Estado de un servicio público individualizado;

Que, en los arts. 38º y 39º del referido Código, se establecen que los pagos indebidos y en exceso se devuelven y en el inc. b) del art. 92º del mismo cuerpo legal se reconoce el derecho de los contribuyentes a exigir se les restituya lo pagado indebidamente y en exceso;

Que, en el marco de las disposiciones citadas en los considerandos precedentes, se tiene que de la evaluación de 1 solicitud de devolución de tasa, 1 solicitud de devolución de tasa constituyen pagos indebidos y los depósitos se encuentran en tránsito en las cuentas bancarias del OSCE

De conformidad con lo dispuesto en el literal p) del artículo 40º del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2014—EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar procedente una (1) solicitud de devolución de tasas presentada por los recurrentes que se consignan en el Anexo N°1 del documento del visto, el mismo que forman parte integrante de la presente resolución, por un importe de S/. 119,00 (Ciento Diecinueve y 00/100 Nuevos Soles)

Regístrese y Comuníquese


CPC. MARTHA ARIAS QUISPE
Jefe de Unidad de Finanzas

UNIDAD DE FINANZAS

INFORME

INFORME N° 007-2015-FIN/CBC

A : MARTHA ARIAS QUISPE
 Jefe de la Unidad de Finanzas

De : CONSUELO BENITES CRISTOBAL
 CAS

Asunto : DEPÓSITOS INDEBIDOS

Fecha : 16 de Febrero del 2015

Por medio del presente informo a usted, que para atender la solicitud de devoluciones del usuario, se procedió a realizar las consultas respectivas y se verifico en nuestros registros bancarios como depósito en tránsito, tal como se muestra en el cuadro adjunto, incluyendo nombre del depositante, fecha, monto, número de depósito, cuenta corriente y entidad bancaria.

En ese sentido se ha procedido en emitir el **Recibo de Ingreso N° 064** de fecha 16 de febrero del presente, a efectos de proceder con la atención respectiva.

Nº	EMPRESA y/o USUARIO	Nº VOUCHER	FECHA	IMPORTE
1	DEVOLUCION DE DEPOSITOS INDEBIDOS, según relación de Cuentas			
1	MARKETING MANAGEMENT SAC	633890	14/01/2015	119.00
BANCO DE LA NACION CTA. CTE. N° 0000-870803				

1	CODIGO SIAF	TOTAL S/.	<u>119.00</u>
---	-------------	------------------	----------------------

Atentamente,



Consuelo Benites Cristóbal
 DNI 09453255
 Unidad de Finanzas